Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de febrero del dos mil veintidós

Vencido el término de traslado de la demanda, en aras de llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se fija el lunes 04 de julio del 2022, a las 8:00 a.m. La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, -apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Teniendo en cuenta que a la fecha no han comparecido los parientes del menor E.G.G., señalados en el escrito de demanda, se ordena la comparecencia de los mismos en la mentada diligencia, a efectos de rendir la declaración conforme a lo señalado por el artículo 61 del Código Civil, so pena de las sanciones procesales previstas para ello.

Notifíquese la presente providencia a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92493afc533c99086c6d474f3c0b0161b221ee157c1899802b35e10e8fc0caf2

Documento generado en 07/02/2022 08:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica